

que deben sufrir y se suicidan, no para sustraerse de los trámites judiciales, sino porque no pueden soportar los sufrimientos morales que les produce el recuerdo de sus crímenes. «Casi siempre, dice el Dr. de Beauvais, médico de Mazas, el suicidio se consuma en los primeros días de la detención, porque el procesado obedece á una sobreexcitación producida por los remordimientos.» (*Boletín de las prisiones*, 1888, pág. 399.) Yo mismo he visto acusados, suicidarse ó intentarlo, antes de su arresto, cuando aun podían escapar de toda persecución. El llamado Roure, después de haber estrangulado á su querida, en Marsella hace algunos años, huyó y se dirigió á la frontera, pero habiendo llegado á Grenoble, retrocedió, para suicidarse en Orange, no lejos de su país: se disparó dos tiros de revólver en la frente, que solo le causaron una herida. Antes de intentar darse la muerte, había escrito una carta á su madre para decirla, «que no pudiendo soportar la deshonra que había arrojado sobre su familia, se decidía á morir.» También escribió al comisario de policía informándole del delito que había cometido en Marsella. «Pongo término á mi vida, decía, para lavar si es posible, una mancha de la cual soy el autor y que envenenará toda mi vida.» Durante el proceso decía, «que cuando se alejó de Marsella, después del crimen, le atacaron violentos remordimientos, que la desesperación se apoderó de él, y había resuelto suicidarse, para acabar con los sufrimientos morales que le abrumaban.» Estos casos de suicidios, debidos á los remordimientos, son tan ciertos, que el Dr. Despine y M. Ferri, reconocen su realidad. (*De la locura bajo el punto de vista filosófico*, pág. 598; *Actas del Congreso de Roma*, página 125) (1). Algunas veces, si el culpable no atenta á su vida, el remordimiento le persigue y altera su salud. Me acordaré siempre con profunda emoción, de un empleado que cometió un robo y una estafa: cuando volví á verlo, después de algunos años de condena, solicitando del Tribunal su rehabilitación, apenas le reconocí, tanto había cambiado, envejecido, abatido. Los remordimientos, materialmente le habían roído: sus rasgos de fisonomía estaban alterados y se había desorganizado su constitución, una de las más robustas. Cuando se han pre-

(1) De 4,595 suicidios consumados en París, M. Briere de Boismont atribuye 134 á los remordimientos. Más grande es aun la proporción de los individuos, que por esta causa se vuelven locos. (*Del Suicidio*, pág. 140.)

senciado estos espectáculos, más conmovedores de lo que puede imaginarse, ¿es posible dudar de la realidad de los remordimientos?

Los remordimientos no son invenciones de los poetas y los novelistas, toda vez que llevan al criminal hasta el suicidio. El mismo La Mettrie, reconoce, «que tenemos remordimientos, que un sentimiento íntimo nos obliga á confesarlo,» y observa, que los criminales son bastante castigados ya con ellos. (*El Hombre máquina*, págs. 53, 59.) No pudiendo conciliar la existencia del remordimiento, con su teoría que niega el libre albedrío, unas veces achaca á la naturaleza, de no haber librado del remordimiento (1), otras para quitarle su carácter moral, pretende que también lo sienten los animales. (*Ibid.*, páginas 53, 59.) «El perro, añade, que ha mordido á su amo que le acariciaba, parece arrepentirse de ello al instante: se le vé triste, ocultándose, y declarándose culpable por su aspecto tímido y humilde. Un animal tranquilo, pacífico que vive con otros animales semejantes y toma también alimentos suaves (sic) será enemigo de la sangre y el destrozo: se ruborizará interiormente de haberla derramado, con la diferencia tal vez, de que así como entre los animales todo se sacrifica á las necesidades, á los placeres y las comodidades de la vida, de la cual disfrutan más que nosotros, sus remordimientos no serán tan vivos como los nuestros, porque nosotros no sentimos las mismas necesidades que ellos (pág. 55).» M. Ferri, como M. La Mettrie, creen haber observado en los animales, señales de arrepentimiento. M. Guyau, escribe á su vez, que el gato, cuando se vé culpable de alguna fechoría en perjuicio de sus amos, se presenta manso para hacerse perdonar su maldad.» (*La irreligión del porvenir*, pág. 51.) Según Lombroso «está fuera de duda que las abejas ladronas, antes y después de sus rapiñas, vacilan, titubean, como si temiesen un castigo.» (*El Hombre criminal*, pág. 29.)

¿No es extraño, no es sorprendente, ver escritores que creen

(1) Aconseja así á un criminal á ahogar sus remordimientos: «O tú, á quien se llama por lo común desgraciado, y que en efecto lo eres ante la sociedad y ante tí mismo, puedes estar tranquilo: solo has de dominar los remordimientos con la reflexión. Pero si quieres vivir, ten cuidado, que la política no es tan cómoda como mi filosofía. La justicia es su hija; los verdugos y los cadalsos están á sus órdenes: témelos más que á tu conciencia y á Dios.» (*Discurso sobre la felicidad*, t. II, pág. 154.)

que hay criminales natos, que matan, roban, y envenenan sin vacilación ni repugnancia, y que conceden á los perros, á los gatos y las abejas, una conciencia, un sentido moral que niegan á los hombres? ¿Hasta tal extremo ha de cegar el espíritu de sistema á los teóricos materialistas, que lleguen á encontrar en las razas canina y felina, pruebas de un arrepentimiento, que según ellos, no existe en los hombres criminales? Por lo que á mí se refiere, jamás he podido observar estas vacilaciones en las abejas ladronas, ni en el gato esta delicadeza de conciencia, que despierta el deseo del castigo ó del perdón por la falta cometida, ni jamás he visto á un perro, «ruborizarse interiormente,» por la sangre derramada; lo que he visto sí, es la actitud humilde y temblorosa del perro que ha mordido á su dueño, ó ha cometido alguna fechoría. ¿Y por qué? Porque tiene miedo al castigo. El perro que ha sido castigado, se acuerda de la corrección recibida y teme de nuevo el castigo si comete otra maldad: no es esto, que tenga remordimientos. Este implica el sentimiento de la responsabilidad moral, la idea de una ley obligatoria: por otra parte, los animales que no son incapaces de afecto y que de una manera expresiva demuestran su simpatía, no tienen idea de la obligación moral. «Solo el hombre, dice el mismo Darwin, puede ser considerado de un modo cierto, como un ser moral.» (*De la descendencia del hombre*. 3.^a edición, pág. 119.)

Los deterministas hacen aun dos objeciones: 1.^o Los criminales, en general, niegan su culpabilidad, son tenaces en sus obstinadas negativas, y esto es la mejor prueba de que no tienen arrepentimiento.» (Lombroso, *El hombre criminal*, pág. 398; Ferri *Boletín de la Sociedad de prisiones*, 1886, pág. 27); 2.^o el remordimiento que sienten no es sincero; lo inspira el temor del castigo y el deseo de apiadar al juez. «Los remordimientos, dice Helvetius, no son sino la previsión de las penas físicas á las cuales nos expone el delito: por consiguiente, el remordimiento es el efecto de la sensibilidad física.» Las negativas de los acusados se explican sencillamente por el deseo de sustraerse de la pena: por otra parte, aun en Italia, donde las negativas de los criminales son más comunes que en Francia, se encuentran acusados que confiesan su delito: y el mismo M. Ferri, lo reconoce. Y no pudiendo encontrar en las negativas, la prueba de la falta de remordimiento, MM. Lombroso y Ferri, encuentran en las confesiones de los procesados, una prueba de su in-

sensibilidad moral. (*Actas del Congreso de Roma*, pág. 120; *El Hombre criminal*, pág. 397.) Si el acusado niega el hecho de que se le acusa, por temor á la pena, es un ser dotado de una insensibilidad moral, resultado de su insensibilidad física, es como el salvaje, que desconoce los remordimientos. (*El Hombre criminal*, pág. 413.) Si al contrario, el acusado confiesa, demuestra con ello que no siente la menor repugnancia en hablar de los delitos que ha cometido; está privado de sentido moral. ¿No son esto asombrosas contradicciones? Sin duda, todas las confesiones no prueban el arrepentimiento: por lo común el acusado no confiesa el crimen de que se le hace cargo, sino cuando ante las pruebas de su culpabilidad toda negación es insostenible, ó porque quiere procurarse circunstancias atenuantes. Pero hay casos, en los cuales se hace la confesión, cuando aun no está probada la responsabilidad. Los acusados dicen en estos casos, que sienten la necesidad de *descargar* su conciencia de algo que les *pesa* en ella. En el curso de un proceso dirigido contra una mujer que había envenenado á su esposo, decía aquella al juez. «Quiero que se conozca la verdad toda entera: se ya muy bien que voy á hundirme, pero no quiero presentarme ante mis jueces como una embustera... Mi delito, es todo lo enorme posible. He muerto á mi pobre marido, que jamás había empleado contra mí, la menor frase dura: estoy dispuesta para el castigo que me espera: cualquiera *que sea, sé bien que lo tengo merecido.*» Este lenguaje no puede atribuirse á la educación, al recuerdo de una lectura, ó á una lección aprendida de memoria: lo usó una mujer del campo que no sabía leer ni escribir.

En la memoria presentada por un acusado, que lo fué en mayo del año 1891 por el Tribunal de los Assises de las Bocas del Ródano, se lee el pasaje siguiente: «Me dispuse inmediatamente á aliviar mi conciencia *del peso enorme* de que estaba cargada, y que no me dejaba de día ni de noche, momento de descanso.» Desde la más remota antigüedad, hasta nuestros días, los culpables expresan la idea, de que el pesar de la falta cometida gravita sobre su conciencia, y que con el arrepentimiento, con la confesión de su culpa, descargan su conciencia de un *gran peso y la alivian*. En un capítulo anterior, he referido ya el crimen de un joven químico, que en un camino de hierro había asesinado á su compañero de viaje, con objeto de robarle: del informe del médico que fué designado para visi-

tarle. y que recibió la confesión de su delito. copio las siguientes líneas: «Su fisonomía. su aspecto. su talante. sus gestos. su conversación. demostraban, *el consuelo* que experimentaría el hombre que se hubiese librado de una pesada carga.»

He ahí, ahora una carta muy interesante escrita por Avril á sus correos, después de su condena á la pena capital. y poco antes de su ejecución: «Dentro breves días, no sufriré ya más; mi triste existencia habrá acabado: porque, amigos, yo no sé. si queréis creerme, pero en estos momentos me considero dichoso: me parece que estoy aligerado, *nada me oprime*. no soy el mismo hombre: estoy contento con mi suerte, desde que he revelado mi crimen: quería ocultarlo, quería morir sin decir: sí, soy yo, sí, soy yo. el que ha cometido el asesinato. *Me ahogaba*, como un bruto, estaba abrumado por mis propias reflexiones. ¡Oh. cuán desgraciado era entonces. y cuan feliz soy ahora (1)!»

Este consuelo, este alivio, es el que siente el culpable que confiesa su delito, que le obliga á veces á imprudentes confianzas á algunos amigos y prostitutas. La escuela italiana de antropología criminal, vé en estas confesiones imprudentes, una imprevisión, que demuestra el carácter del criminal nato; allí no hay sencillamente, sino un hecho psicológico, que es resultado de los remordimientos. El culpable está oprimido por el recuerdo de su delito: le parece que con la confesión de su falta, se *descarga* de un *peso* que abruma su conciencia, y es necesario el *alivio* que lleva consigo la confesión. No es siempre fácil al criminal nato, esconder en su corazón el secreto de su delito: no siempre puede contener la confesión que se le escapa, y que tal vez va á perderle.

Convengo en que en muchos casos, el arrepentimiento demostrado por los acusados, no es sincero: reconozco con M. Ferri que es necesario distinguir el verdadero arrepentimiento, del simple, disgusto causado por la preocupación de la pena, y el deseo de evitarla; pero, desde el momento en que hay criminales atormentados por el remordimiento, hasta el punto de darse la muerte, ó de denunciarse ellos mismos á los tribunales que ignoran su delito, y del cual tal vez aun no tienen pruebas. ¿cómo puede dudarse de la sinceridad de los remordimientos, que llegan hasta desear la pena, hasta sentir la nece-

(1) Appert, t. IV, pág. 382.

sidad de un sufrimiento expiatorio? Cuando MM. Ferri y Despine reconocen que el sufrimiento de los remordimientos, puede llegar hasta este extremo, ¿será necesario demostrar, que estos no son una ficción de los poetas ó los novelistas? Que el determinista mas acérrimo, lea la carta escrita al rey de Portugal por el presidente de Entrecasteaux, que en la noche del 30 al 31 de mayo de 1784, degolló á su mujer á fin de poderse casar con su manceba, y creo le será muy difícil dejar de creer en la sinceridad de sus remordimientos. El presidente había huido refugiándose en Portugal con el título de Caballero de Barras. He ahí un fragmento de su carta: «Señor: es un culpable quien viene á arrojarse á los pies de Vuestra Majestad, y viene á reclamar de vuestra justicia una pena, que para él vendrá á ser una gracia... la muerte; con la cual expiando la causa de sus remordimientos, pondrá fin á todos sus pesares.» Y después de relatar su crimen, añadía: «He ahí el crimen que denuncio á Vuestra Majestad, y por el cual pido venganza contra mi mismo; satisfágase la justicia castigándome, y bendeciré la clemencia que me libraré de los tormentos atroces que causan en mi alma los remordimientos. Por de pronto, una vez cometido mi delito, anonadado por su enormidad, no supe que resolución tomar, pero mi familia, temiendo que un justo castigo no haría sino aumentar la ignominia que trataba de ocultar, me decidió á huir. He huido en efecto, sin saber donde pasaría el resto de mi vida culpable: pero desde que mi alma ha sabido recobrar la fortaleza, la emplea en destrozarse, y solo sé representarme la imagen anticipada de los tormentos del infierno... Vengo pues á declarar á Vuestra Majestad y entregarle al reo; soy á un propio tiempo el acusador, el testigo y el culpable. Ea pues, que no me falte la condena que suplico á V. M. pronuncie.» El presidente concluye su carta, exponiendo los motivos que no deben hacer vacilar al rey de Portugal, «á hollar el derecho de gentes, castigando en su reino, al súbdito de otra monarquía:» y dice: «No soy culpable como francés, no es que haya ofendido á la nación francesa; es como hombre, que respondo á la humanidad entera de mi crimen.» Como se ve pues, los remordimientos son un hecho positivo: no se les puede confundir con el temor del castigo, toda vez que algunas veces obligan al culpable á denunciarse, á desear la pena, para expiar el delito con el sufrimiento.

He ahí, pues una serie de hechos inexplicables de todo pun-

to, si el libre albedrío es una ilusión. ¿Porqué los criminales se creen responsables ante la ley moral y ante la ley penal, si sus crímenes son necesarios y fatales? ¿Porqué se consideran despreciables, indignos de presentarse ante sus parientes y amigos? ¿Porqué se les ve implorar su perdón como un consuelo supremo? ¿Porqué á veces denuncianse cuando los tribunales nada saben aun de sus delitos? ¿Porqué sienten verdadero consuelo al confesarse reos, haciéndose así condenar? ¿De donde nace esta necesidad de expiar el crimen con la pena? ¿Porqué sufrida la pena, produce cierta tranquilidad? ¿Porqué los criminales rechazan los sistemas que quieren hacer recaer la responsabilidad del delito, en la fatalidad fisiológica ó los vicios de la sociedad? Si alguna clase de lectores, había de acoger con entusiasmo la cómoda teoría del determinismo, debería ser precisamente la de los procesados y acusados: y sin embargo, hasta ahora, ni uno solo ha querido adoptar para su defensa una teoría determinista: hasta tal punto los criminales tienen la conciencia de su falsedad.

Algunos sabios, médicos, filósofos, dominados de compasión ó indulgencia hacia los asesinos, los ladrones, los envenenadores ó los incendiarios, quieren excusarles, diciendo que el asesinato, el robo, el envenenamiento, el incendio, son resultados necesarios de una organización defectuosa de su cerebro ó de la sociedad, y los acusados contestan, «no, el crimen no es el resultado fatal de nuestra organización, porque si fuera así, ¿cómo es que los remordimientos son tan horribles (1)? No: nuestro delito no es imputable á la sociedad, somos nosotros los culpables, porque no hemos luchado sinceramente contra nuestras pasiones. Tranquilizaos, les añaden los sabios deterministas, parricidas, asesinos, homicidas, ladrones y estafas: sacudid vuestros remordimientos: no hay mas culpa en ser perverso, que en ser jorobado; el vicio y la virtud son productos como el azúcar y el vitriolo: sois tan responsables de vuestras maldades, como del color de vuestros cabellos. No; les replican los criminales, hay una voz mas poderosa que todas las razones, que nos dice que somos culpables, que nuestro castigo es justo y merecido.»

Tal es el singular diálogo entablado entre los sabios deterministas y los criminales á quienes quieren defender. Mien-

(1) Carta del asesino Toledano, al juez de instrucción.

tras los teóricos, por espíritu de sistema, resisten creer en la libertad moral, el alma del reo nos enseña que el libre albedrío no es una ilusión. Apesar del celo que despliegan los defensores de los criminales para hacerles creer en la fatalidad del delito, sus clientes no pueden participar de sus convicciones. Es fácil que más adelante, los criminales demuestren mas afición á adoptar las ingeniosas defensas de MM. Lombroso, Moleschott, Büchner, Despinae, etc., etc., pero hasta ahora, los magistrados, no han encontrado en las defensas de los acusados, un reo con teorías deterministas.

Solo una objeción queda por hacer al sistema determinista, para explicar esta creencia de los criminales, en su responsabilidad: esta creencia es una ilusión. ¡Ilusión tan profunda que se demuestra con sufrimientos morales atroces, con el suicidio, con la sed del castigo! No basta empero el decir que esta creencia en el libre albedrío es una ilusión; es necesario explicar el origen de esta ilusión. Esta ilusión, dice de Holbach, es un invento de los curas: esta hipótesis, repite M. Ferri, ha sido creada por los sacerdotes y los déspotas. Espinosa, da una explicación de menos fantasía: así dice: «El hombre se cree libre, porque ignora la causa de sus acciones. Pero, el criminal que ha obrado por codicia, por venganza ú otra pasión, no ignora la causa de su delito; distingue perfectamente el *móvil* del delito, que es la codicia, la venganza ó el móvil que ha aceptado, de la *causa* del mismo delito, que es su voluntad depravada, cediendo á la pasión, cuando precisamente hubiera debido y podido resistirla.»

No se diga, pues, que los fallos dictados por los tribunales se reducen á una ilusión óptica, formulada en la *Revista de filosofía positiva* (número de septiembre y octubre de 1880, pág. 222) en estos términos: «Ante las condiciones expuestas, yo juez, hubiera podido obrar de otra manera: luego este acusado, debió obrar de distinta manera.» Es pues el criminal mismo y no el juez, quien dice que hubiera podido obrar de modo diverso, á menos que se quiera quitar todo valor al testimonio de la conciencia y caer en el escepticismo mas absoluto, ¿cómo puede dudarse del valor de la declaración que el criminal da contra sí mismo (1)?

(1) En el proceso de Fieschi, Lecompte, su cómplice fué condenado á muerte, y su abogado M. Duvergier, le presentó para que la firmase una

¿De dónde le vendría al criminal la creencia de que tiene libertad moral? ¿De la educación? Pues los criminales que no la han recibido, creen en su responsabilidad, tanto como los instruidos. ¿Del interés que tienen en creer? Al contrario, su mayor interés está en no creer. Háse dicho, y con razón, que el hombre está sujeto á muchas ilusiones, porque se inclina á creer lo que desea. Así es como los materialistas explican la creencia de la vida futura. ¡Es tan cruel estar separado de los suyos! Deséase tan vivamente volverles á ver, que se acaba por convertir este deseo en una esperanza, y esta esperanza en una vida futura. «Se hace creer fácilmente á los hombres lo que desean, decía La Mettrie: se les persuade sin dificultad en todo lo que halaga su amor propio... Han llegado á creer que un pedazo de barro organizado, podría ser inmortal...» (*Discurso preliminar*, pág. 7.) Pero el criminal cree en una responsabilidad que quisiera evadir, se ve obligado á creer lo que no desea, tiene interés en no creer en una responsabilidad que le atrae el público menosprecio, en sus remordimientos y en la justicia humana y divina, y sin embargo, se siente culpable, se considera responsable. Si sólo los hombres honrados se considerasen responsables, podría preguntarse si esta creencia la ha inspirado su orgullo, si no quieren atribuirse el mérito de la honradez. Pero cuando los mismos criminales, que tanto interés tienen en dudar de su responsabilidad se ven obligados á reconocerla, ¿no es una prueba de que el libre albedrío es un hecho y no una ilusión?

Si el criminal se creyese equivocadamente responsable del asesinato, del robo, del envenenamiento que la fatalidad le ha impuesto, ¿cabría imaginar una situación más horrible? ¡Pues qué, la fatalidad obligará al hijo á matar á su padre, á una mujer á envenenar á su marido, á un amigo robar al amigo! Este asesino, este envenenador, este ladrón serán entregados al público desprecio, al carcelero y al verdugo por más que no sean moralmente responsables de sus delitos! Aun más, estos seres infortunados, víctimas de la fatalidad, no tendrán siquiera el consuelo de pensar, que este castigo es inmerecido: su conciencia les acusará noche y día su indignidad, su cul-

solicitud de indulto, en la cual se consignaba esta frase: «Este delito, no es obra de mi voluntad.» «Yo no firmo esto, dijo Lecompte, jamás he mentido.» (Beranger, *de la represión penal*.)

pabilidad: se creerán responsables cuando no lo son: tendrán horror á su maldad, que sin embargo es sólo aparente, y después de haber sufrido la justicia de los hombres, temerán los efectos de la justicia divina, ó para librarse de los remordimientos que les torturan, se suicidarán! ¿Es posible que la humanidad sea así juguete de una ilusión, que obliga á encarcelar y guillotinar á las víctimas de la fatalidad? ¿Es posible que la naturaleza haga criminales contra su voluntad, como hace tuertos y jorobados, y que persuada á estos desventurados, dignos de compasión, que son culpables y dignos de desprecio? ¿Puede creerse que los hombres por la fatalidad, se entreguen así á la cárcel, á la vergüenza y al patíbulo? Si los criminales matan y roban por atavismo, locura moral, ó degeneración hereditaria, ¿por qué la naturaleza al crear estos monstruos, no les ha librado de los remordimientos, quitándoles toda conciencia, como á los animales dañinos?

He ahí aun otros hechos, que vienen á demostrar la responsabilidad moral de los criminales. Se dice, y M. Levy-Bruhl lo repite, en un reciente artículo de *La Revista azul* (22 noviembre de 1890), que los criminales permanecen indiferentes é impassibles ante el cadáver de sus víctimas. Este aserto lo contradicen los hechos. Cuando Silvy, juzgado en mayo de 1889 por el Tribunal de los Assises de Bocas del Ródano, fué confrontado con el llamado Comte, á quien dos horas antes había asesinado, el comisario de policía, el guarda campestre y muchos otros testigos afirmaron, que sus cabellos se erizaron, «como los pelos de un gato encolerizado,» que estaban empapados de sudor que caía en gruesas gotas, por más que esto tuviera lugar á las nueve de una noche de noviembre. Objetárase tal vez, que era efecto del temor al castigo, lo que producía tan fuerte emoción. No obstante, cuando se pronunció la sentencia de muerte contra dicho acusado, no se observaron en él estos fenómenos. El juez de instrucción, M. Guillot, en algunas ocasiones ha observado hechos análogos. «Cuando Barré, vió en la mesa de la Morgue, los trozos del cadáver que había despedazado, sus piernas cedieron, las gotas de sudor corrían por su rostro, que quedó completamente lívido: fué preciso sostenerle y á penas pudo pronunciar estas palabras: «Tapad todo esto, os lo suplico, no puedo ver estas cosas.» (*Las Prisiones de París*, pág. 162.) Estas muestras de emoción violenta no se comprueban siempre, pero se observan con al-

guna frecuencia cuando los magistrados, confrontan al acusado, luego de su detención, con el cadáver de la víctima. Esta confrontación casi siempre es conveniente.

Cuando un criminal es sorprendido en flagrante delito, levántase contra él una gran indignación, no sólo en la familia de las víctimas, sino aun entre los testigos más desinteresados: esta indignación contra el criminal es algunas veces tan fuerte, que se expresa con violencias que el acusado no se atreve á rechazar, en tanto comprende que merece la corrección que le espera: y muchas veces la policía se ve obligada á intervenir. Se dirá tal vez que esta indignación contra el criminal, es efecto de un sentimiento muy natural de simpatía por la víctima, y en presencia del daño ó las lesiones que ha causado. Sin la menor duda, esta compasión por los sufrimientos de la víctima viene á agregarse á la indignación que inspira el criminal, pero no se confunde nunca un sentimiento con el otro. En efecto, si un loco mata á un hombre, observarse desde luego la compasión por la víctima, sin la indignación contra el autor de la muerte, que es irresponsable por su enfermedad. La indignación que se despierta contra el criminal, supone siempre en los testigos presenciales, la creencia de su responsabilidad moral: y esto mismo sucede cuando se trata de la tentativa de un delito, pero que no ha causado daño alguno. Si los testigos creyesen que el delito es el resultado fatal de la organización del acusado, su indignación no se despertaría contra él, y no se traduciría con los actos violentos, que he observado en varias ocasiones.

Los padres mismos del acusado, no pueden dejar de creer en su responsabilidad. Cuando por ejemplo, una madre comparece ante un Tribunal para tratar de excusar á su hijo culpable, se esforzará en demostrar que no es autor del hecho criminoso, procurará atenuar su culpabilidad é implorar la indulgencia del juez; pero jamás se le ocurrirá decir que la falta de su hijo es debida á un acto irresistible. Cuando procesados jóvenes son penados por actos deshonorosos, sus padres tanto creen en su responsabilidad, que muchas veces no quieren verles, y los consideran como muertos ya: la indignación que sienten contra su hijo, es tan poderosa, que extingue el amor paterno, y parece como que los padres hayan perdido al hijo, el día en que este ha perdido la honra; y es porque creen en la responsabilidad de sus hijos culpables, y por esto su dolor es tan intenso,

tan profundo, que no puede compararse con otro, hasta el punto que algunas veces ha causado su muerte. ¿Cuál es el padre que sintiera contra su hijo una indignación tan grande, si podía suponer que la falta cometida es el resultado de su organización cerebral, ó de otra circunstancia igualmente fatal?

La indignación que inspira el criminal, hace acallar muchas veces los sentimientos de familia, hasta el punto de declarar una mujer contra su marido, una hija contra su padre. Cuando una madre llega á reprochar á su esposo de haber abusado de su propia hija, cuando esta misma se resigna al cruento dolor de acusar y hacer condenar á su padre con sus declaraciones, ambas dominadas por un sentimiento de justicia, más poderoso que el amor y el sentimiento de su propio interés que les aconsejaría el silencio, olvidan los lazos que les unen al acusado, para no acordarse sino del atentado que ha sublevado su conciencia y exige un castigo. Estos repugnantes atentados cometidos por los padres en las personas de sus hijas, no son raros por desgracia. En la sesión de mayo de 1889, hube de escuchar á una honrada madre de familia que acusaba á su marido, modesto comerciante de Marsella, de haber violado á sus dos hijas de catorce á quince años, que las constituyó luego en sus mancebas y de las cuales tuvo varios hijos. La indignación de esta mujer contra su esposo, cuando sorprendió á este en el momento en que se introducía en el lecho de su hija, fué tan fuerte, que estaba como loca de furor y desesperación. ¿No es preciso que una madre y unas hijas tengan un profundo sentimiento de la responsabilidad de su esposo y de su padre, que lleguen á descubrir hechos que llevan consigo una condena, é imprimen una mancha en el nombre que llevan? Cuando examino procesos de esta índole, y escucho declaraciones semejantes que sobrepujan las dramáticas escenas de Orestes y Hamlet, estoy dominado por este mismo sentimiento de justicia, que obliga á una hija á revelar contra su padre hechos vergonzosos, que ella desearía ocultar, antes que revelarlos á los jurados á pesar de su dolor profundo, pero sin odio, sin cólera, pero bajo el imperio de la convicción de que su padre es responsable, y merece la pena que el Tribunal le ha de imponer.

En apoyo del libre albedrío de los criminales, puede también citarse, la reforma que se observa en su conducta durante su condena, y después de haber salido de la cárcel. Las reduccio-